

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA BODEGA COOPERATIVA DE PINOSO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA PROYECTO DE CAMPO EXPERIMENTAL DE ALMENDRO

Reunidos en Pinoso, siendo las doce horas treinta minutos del día 15 de Julio de 2016.

De una parte, D. Lázaro Azorín Salar, con D.N.I 44.752.454-C, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650, asistido del Secretario General de la Corporación, Don Antonio Cano Gómez.

Y de otra parte:

Don José Cerdá Juárez, mayor de edad, con DNI n.º 21.431.696-C, en su calidad de Presidente de la Bodega Cooperativa de Pinoso Coop.V., a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Pinoso, Paseo de la Constitución, 82 C. P. 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Pinoso dentro de sus actuaciones en política agraria, se ha marcado como objetivo apoyar el Proyecto de Campo Experimental de Almendro de la Bodega Cooperativa, con motivo del estudio de las diferentes variedades de este cultivo que se adaptan mejor a las condiciones climáticas de la zona así como un estudio de las variedades de floración tardía y extratardía procedentes del CEBAS.

Para coadyuvar en la financiación de estos gastos, el Ayuntamiento en sus presupuestos municipales consignó en la partida presupuestaria 412.48900 una subvención directa a la Bodega Cooperativa para Campo Experimental del almendro.

SEGUNDO. Que el objetivo principal del Campo Experimental de Almendro y Olivo de la Bodega Cooperativa de Pinoso es determinar que variedades de estos cultivos se adaptan mejor a las condiciones climáticas de la zona.

Para ello, la Bodega Cooperativa ha destinado una parcela de regadío en arrendamiento para investigar las variedades nuevas de almendro parcela que está dividida en tres partes o sectores, dos para el almendro y uno para el olivar.

TERCERO. Que tanto la Bodega Cooperativa de Pinoso, como el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los gastos generados por parte de la Bodega para la consecución de este objetivo y entre los que se encuentran gastos de personal, material fungible y otros gastos generados por los trabajos realizados en el campo experimental de almendro, y que son los que continuación se especifican:

- Poda de invierno
- Tratamientos fitosanitarios
- Poda en verde
- Tratamientos herbicidas en toda la parcela
- Fertirrigación de los distintos cultivos
- Seguimiento y control de plagas y enfermedades
- Toma de datos fenológicos de todas las variedades
- Toma de datos de producción

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1- Presentar un programa de actividades y presupuesto de gastos del ejercicio 2016, que es el que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	ANUALIDAD 2016
ALMENDRO	
Personal con cargo proyecto	4.300 €
Material fungible	2.200 €
Viajes y dietas	150 €
Otros	3.700 €
Inversiones	250 €
TOTAL	10.600 €

2- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

3- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la ejecución del programa de actividades y gastos presentados.

4- Notificar al Ayuntamiento de Pinoso cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

5- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

6- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad otorgadas por cualquier otro organismo, entidad o particular diferente al Ayuntamiento de Pinoso.

TERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

Aportar la cantidad económica de 2.500 euros a la Bodega Cooperativa de Pinoso, para el Proyecto de Campo Experimental de Almendro.

CUARTA. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento tras la firma del presente Convenio y previa justificación de la misma, procederá al ingreso de la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, antes del 26 de Diciembre de 2016 la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b) Estado de ingresos y gastos que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de Ingresos
 - Relación de Gastos
- c) Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado.

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables y se expresará que los justificantes de los gastos referenciados que se ajustan a la legalidad vigente se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

En el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se establece la obligación por parte de la Bodega Cooperativa de Pinoso Coop.V. de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el ejercicio 2016,

pudiendo prorrogarse por ejercicios naturales, mediante acuerdo expreso de ambas partes, una vez presentada por parte de la Bodega Cooperativa de Pinoso el Proyecto de Actividades a realizar junto el presupuesto de gastos previsto para la anualidad siguiente y, condicionado a los importes consignados en el presupuesto del ejercicio siguiente.

SÉPTIMA. RESCISIÓN.

Podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas
- d) Incumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, por la no consecución de los objetivos marcados.
- e) Por falta o insuficiencia de crédito adecuado y disponible, en cualquiera de las anualidades previstas.

OCTAVA. LEGISLACIÓN

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde

El Presidente de la Bodega

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo. José Cerdá Juárez

El Secretario General

Fdo. Antonio Cano Gómez